



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ DIPUTADO FEDERAL

Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

Comunicado de prensa 08/2008

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006

1. Evaluación de las Administraciones Locales. (Auditoría Desempeño)

Objetivo: Evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las acciones de recaudación, auditoría fiscal federal y asistencia al contribuyente.

Resultados:

- En el periodo 2004-2006, el registro de la recaudación en las administraciones locales representó en promedio el 81.5% de la recaudación total del Gobierno Federal; en auditoría fiscal, la recaudación secundaria obtenida presentó una tasa media de crecimiento anual de 59.3%, y respecto de la asistencia al contribuyente, las administraciones locales proporcionaron en promedio anual 12 millones 528 mil 122 asistencias.
- En materia de recaudación, se observó que en 2006 las administraciones locales del SAT no realizaron esta actividad, prevista en el artículo 27, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria. El monto reportado por las 66 administraciones locales, que ascendió a 1 mil 287 millones 375.2 mil pesos, corresponde a lo captado por las instituciones autorizadas por la TESOFE que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo y fracción citados, también tienen esta función. Dicho monto, que representó el 81.8% de la recaudación neta total, de 1 mil 573 millones 70.1 mil pesos, lo reportó el SAT únicamente para efectos estadísticos, con base en el padrón de contribuyentes registrado en cada una de las administraciones locales.
- El SAT no estableció para 2006 la meta por administración local para el indicador "Incremento del Registro Federal de Contribuyentes", que permita medir la contribución de cada una de ellas en el incremento de 5.9% que registró el padrón de contribuyentes activos localizados, que pasó de 8,968,347 en 2005 a 9,501,377 en 2006.
- El SAT no dispuso, por administración local, de la meta y resultados del indicador "Ingresos tributarios de nuevos contribuyentes" establecido en el PAMC de 2006, lo que impidió evaluar el impacto de las acciones realizadas por las administraciones locales para incrementar y mejorar el padrón.
- No se identificó en el sistema de registro correspondiente los importes de las multas fiscales determinados en cada una de las 66 administraciones locales, lo que no permitió evaluar la contribución de cada una de ellas.
- En materia de auditoría fiscal, las 66 administraciones locales efectuaron 66 mil 373 actos de fiscalización, mediante los cuales obtuvieron en conjunto una recaudación secundaria de 32 mil 40 millones 23.9 mil pesos; esto es, 37.6% más respecto de la meta establecida, de



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ **DIPUTADO FEDERAL**

**Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación**

23 mil 277 millones 800 mil pesos. De las 66 administraciones locales, 9 (13.6%) no alcanzaron la meta de recaudación secundaria establecida.

- El SAT no acreditó contar con mecanismos para medir la incidencia de las administraciones locales en materia de auditoría fiscal, en la definición de la meta y los resultados de los indicadores del SAT denominados "Eficacia de la fiscalización de otros contribuyentes" y "Promedio de recaudación por acto de fiscalización", establecidos en ese órgano desconcentrado.
- En materia de asistencia al contribuyente, el SAT no contó con elementos para evaluar el impacto de las acciones de asistencia al contribuyente en el cumplimiento del objetivo de "Facilitar y motivar el cumplimiento voluntario", establecido en el Plan Estratégico del SAT 2004-2006. Respecto de 2005, en 2006 el número de asistencias al contribuyente disminuyó en 27.0%, al pasar de 13 millones 371 mil 703 a 9 millones 761 mil 337; el número de declaraciones se redujo en 4.1%, de 56 millones 658 mil 702 a 54 millones 341 mil 261, y la recaudación de ingresos tributarios registrados se incrementó en 30.5%, de 546 millones 661 mil a 713 millones 417 mil pesos.
- El SAT no acreditó las metas establecidas para 2006 de las administraciones locales de asistencia al contribuyente, que permitan medir la percepción de la calidad y los servicios que proporcionan, ni contó con elementos para evaluar la simplificación de trámites por administración local.
- El SAT no contó con mecanismos que permitan medir la incidencia de la operación de las administraciones locales en la definición de las metas y en los resultados de diversos indicadores, lo que impide evaluar la eficacia, eficiencia y desempeño en los rubros señalados.

Efecto: se emitieron 11 observaciones que generaron 14 acciones: 4 recomendaciones y 10 recomendaciones al desempeño.

2. Evaluación del Destino de los Decomisos en Materia Aduanera. (Auditoría de Cumplimiento Financiero)

Objetivo: Evaluar la gestión financiera del Sistema de Administración Tributaria para comprobar que entregó los bienes y mercancías de comercio exterior transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), y los no transferibles a las autoridades correspondientes, de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y se evaluaron los procedimientos de entrada de mercancías que dieron origen al abandono o embargo de bienes.

Resultados:

- La Aduana de Nuevo Laredo transfirió un total de 2 millones 730 mil 630 mercancías y vehículos al SAE. En la revisión de la Aduana de Lázaro Cárdenas se determinó una diferencia de 67 mil 700 bienes entre lo entregado al SAE por esa aduana y lo reportado por la Administración Central del Destino de Bienes de la Administración General de Aduanas.



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ **DIPUTADO FEDERAL**

**Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación**

- El SAE recibió con atraso de 436 días las mercancías de comercio exterior puestas a su disposición por las Aduanas de Nuevo Laredo, Nogales y Lázaro Cárdenas.
- En 2006 hubo 1 millón 830 mil 6 importaciones en las Aduanas de Nuevo Laredo, Nogales y Lázaro Cárdenas, de las cuales a 165 mil 990 (9.1% del total), les correspondió reconocimiento aduanero, equiparable al semáforo rojo.
- La Aduana de Nuevo Laredo remitió con atraso a la Administración Central de Laboratorios y Servicios Científicos (ACLSC), 3 mil 288 muestras de mercancía de comercio exterior de difícil identificación.
- La Aduana de Lázaro Cárdenas envió una muestra de mercancía de la empresa Unimed Pharm Chem México, S. A. de C. V., fuera del plazo de 3 días hábiles a partir de la toma de la misma a la ACLSC. El laboratorio central remitió el dictamen fuera del plazo de 31 días hábiles a partir de que se hubiera recibido la muestra, donde establece que esta última es un derivado del alcaloide del grupo de las efedrinas.
- Ocho recintos revisados en las Aduanas de Nuevo Laredo y Lázaro Cárdenas, no contaron con el sistema de registro simultáneo, ni realizaron confrontas trimestrales físicas y documentales de mercancías ubicadas en sus almacenes.
- Con la revisión de imágenes de 40 impresiones de rayos gamma de la Aduana de Nuevo Laredo, se observó que estas son de baja calidad.

Efectos: Se emitieron 12 observaciones que generaron 17 acciones, las cuales corresponden a 11 Recomendaciones, 1 Recomendación al Desempeño y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

3. Recaudación de Ingresos por Derecho de Trámite Aduanero. (Auditoría de Cumplimiento Financiero)

Objetivo: Verificar la determinación, las bases de cálculo y la razonabilidad de los porcentajes de distribución de las contraprestaciones previstas en el artículo 16 de la Ley Aduanera, y se revisó que el porcentaje que le corresponde a la Federación se calculara, cobrara y enterara a la Tesorería de la Federación, y que se registrara en la contabilidad y se presentara en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados:

- El SAT registró indebidamente en el rubro de Derecho de Trámite Aduanero (DTA), devoluciones en efectivo por 679 millones 258.5 mil pesos de contribuciones diferentes, las cuales fueron reclasificadas para su adecuación. Dicho monto representó el 97.2% del registrado en la Cuenta Pública de 2006 por 698 millones 597.3 mil pesos.
- *El SAT no proporcionó la información sobre las memorias del cálculo para determinar el porcentaje del 92.0% de la contraprestación establecida en la regla 1.3.5 de la Segunda Resolución de Modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, bajo el argumento de la carencia de facultades de la ASF según la*



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ DIPUTADO FEDERAL

Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

resolución de la Controversia Constitucional 84/2004. Esta facultad discrecional del SAT y de la SHCP debe ser acotada a la brevedad, pues atenta contra la transparencia en el manejo de recursos públicos.

- En los pedimentos de importación no se identifica ni se separa el importe correspondiente al IVA causado por las contraprestaciones previstas en el artículo 16 de la Ley Aduanera, lo que impide a importadores y exportadores acreditarlo.
- El SAT concentra su información fiscal y aduanera en un centro de datos denominado TRIARA. En ese mismo sitio, se concentra también el respaldo de la información referida, significando ello un riesgo de pérdida total de información en caso de siniestro.
- Para la administración, manejo y control del mecanismo de selección automatizado, el SAT no cuenta con manuales específicos para determinar criterios, algoritmos y parámetros de las mercancías que pasarán por el reconocimiento aduanero.

Efectos: Se emitieron 4 observaciones que generaron 6 acciones, las cuales corresponden a 3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.